

## **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, MEDIANTE UN CONTRATO DE RELEVO, DE UN TRABAJADOR EN LA CATEGORIA DE COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PARA RELEVAR A UN TRABAJADOR CON DERECHO A UNA JUBILACIÓN PARCIAL**

---

### **BASES**

#### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un trabajador en la categoría de Coordinador de Zona Deportiva del Patronato Municipal de Deportes de Palencia, asimilada al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para relevar a un trabajador con derecho a una Jubilación Parcial con contrato de relevo, de conformidad lo acordado con la representación legal de los trabajadores.

Las bases de las pruebas selectivas, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la página web del Patronato Municipal de Deportes, <https://www.pmdpalecia.com/>, las publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés con carácter únicamente informativo.

#### **SEGUNDA: PUESTOS DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

	Titulación exigida	
Categoría	Académica	Deportiva
Coordinador de Zona Deportiva	Bachiller	Técnico Deportivo Superior

Las funciones del puesto de trabajo son las descritas en el Anexo I de estas Bases.

Horario: Atendiendo a la naturaleza de la plaza, su titular desarrollará la jornada laboral en horario acorde con las funciones a realizar y que a tal fin le será fijado por el órgano municipal al que la plaza está adscrita.

#### **TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para participar en esta convocatoria será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la siguiente titulación mínima: Técnico Deportivo Superior (Titulación en alguna de las enseñanzas deportivas reguladas por los Reales Decretos 1913/1997 o 1363/2007) o equivalente; en el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta el momento de la contratación.

## **CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

### **4.1.- FORMA**

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán hacerlo en el impreso oficial establecido por el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes. El impreso les será facilitado en la Oficina de Personal del Patronato Municipal de Deportes de Palencia-Plaza Mariano Timón S/N de Palencia, pudiéndose descargar desde la WEB del Patronato. (<https://pmdpalecia.com>).

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, debiendo ser original o fotocopia compulsada. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

Para la valorización de los méritos deberá aportarse certificado de empresa o contrato de trabajo, junto con la vida laboral.

Para poder ser admitidos será imprescindible aportar junto con la solicitud, fotocopia compulsada del DNI y del título académico exigido para poder participar en el proceso selectivo.

Asimismo, deberá aportar justificante de haber satisfecho el importe de la Tasa por expedición de documentos administrativos, tarifa derechos de examen de personal laboral y funcionario, por importe de 12.50 euros, correspondiente a grupo C1, mediante ingreso en la Cuenta a nombre del Patronato Municipal de Deportes en UNICAJA , IBAN: ES66 2103 2401 1300 3000 3515.

#### **4.2.- PLAZO**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **4.3.- LUGAR**

La instancia, debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 4.1. podrá presentarse en la Oficina de Registro del Patronato Municipal de Deportes de Palencia – *Plaza Mariano Timón S/N*- También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, a la siguiente dirección: *Patronato Municipal de Deportes de Palencia, Registro General-Plaza Mariano Timón S/N C.P.: 34005 Palencia*

### **QUINTA: TRIBUNAL SELECCIONADOR**

#### **5.1.- COMPOSICIÓN**

La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

##### **PRESIDENTE:**

El Secretario del Patronato o miembro del mismo en quien delegue

##### **VOCALES:**

El Administrador del Patronato Municipal de Deportes o miembro en quien delegue  
Un Técnico de Grado Medio Deportivo del Patronato Municipal de Deportes,  
Dos trabajadores fijos del Patronato Municipal de Deportes

##### **SECRETARIO:**

Un Técnico o Administrativo del Área de Personal del Patronato Municipal de Deportes, con voz pero sin voto

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición nominativa será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **5.2.- ACTUACIONES Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

Para la constitución y actuación del Tribunal se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, con derecho a voto, y siempre la del Presidente y Secretario.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. Adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso, fraude o incumplimiento de las normas dictadas por el Tribunal (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.)

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

## **5.4.- ABSTENCIÓN**

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

## **5.5.- RECUSACIÓN**

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SEXTA: SELECCIÓN**

El procedimiento de selección del personal constará de UNA **Fase de concurso** de conformidad con el siguiente baremo:

<b>1º EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Valor	Val. Máx.
<b>EN MISMA CATEGORÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</b>		<b>30.000</b>
En el Patronato Municipal de Deportes (1.00 por mes completo o porcentaje equivalente)	1.000	
En el Ayuntamiento de Palencia (0.40 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.400	
<b>EN MISMA CATEGORÍA PARA OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>6.000</b>
En otras Administraciones Públicas (0.20 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.200	
<b>EN MISMA CATEGORÍA PARA OTRAS EMPRESAS</b>		<b>2.000</b>
En otras Empresas (0.015 por mes completo o porcentaje equivalente)	0.015	

<b>2º FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Valor	Val. Máx.
<b>TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA PARA EL PUESTO</b>		<b>5.000</b>
Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o tres cursos completos y aprobados de cualquier Licenciatura	2.000	
Diplomado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	3.000	
Título de Grado Universitario, Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto Superior o equivalente	4.000	
Título de Grado Universitario o Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	5.000	
<b>MÁSTERS UNIVERSITARIOS</b>		<b>2.000</b>
Por cada máster universitario relacionados con la Actividad Física y el Deporte	1.000	
<b>CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>		<b>5.000</b>
Por participación en cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto trabajado, organizados e impartidos en centros oficiales y con certificado de asistencia y superación, a razón de 0.010 puntos/hora.	0.010	

Notas para la valoración de los méritos:

Para el cómputo de la experiencia profesional se entiende que los días son a jornada completa; en otro caso se aplicará al cómputo el porcentaje efectivo de la jornada.

No se computarán en este apartado los servicios prestados como becarios, contratos de formación o de prácticas.

En el caso de que la experiencia profesional del puesto de trabajo sea similar, se deberá de aportar definición de la categoría asimilable, mediante convenio colectivo o certificado de la empresa correspondiente. El Tribunal queda facultado para valorar la correspondiente homologación.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:

- Cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos, correspondiendo a la Comisión Seleccionadora determinar en qué cursos incurre tal circunstancia.
- Cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.
- Cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y, en el supuesto de tener la misma, solo se valorará uno de ellos

### **SEPTIMA: VALORACIÓN FINAL Y CONFECCIÓN DE LISTAS.**

Una vez valorados los méritos, el tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso, por orden alfabético, concediéndoles un plazo de diez días naturales para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

En el caso en que dos o más aspirantes hayan obtenido la misma valoración se dará prioridad a la puntuación obtenida en los siguientes conceptos y por el orden estricto que se indica, señalando que cuando se establezca diferencia secuencial en cualquier apartado será suficiente para dirimir el empate.

- Por puntuación obtenida en el concepto 1º y dentro de éste el de sus correspondientes subconceptos
- Por puntuación obtenida en el concepto 2º y dentro de éste el de sus correspondientes subconceptos

En el caso que todavía persistiera el empate, se seguirá orden alfabético del primer apellido, determinado por el tribunal, previamente a la realización de la baremación.

### **OCTAVA: CONTRATACIONES**

Concluido el proceso de selección, la Comisión propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación, sin que puede declararse que lo han superado un número mayor que el de plazas convocadas. El aspirante que resulte seleccionado deberá aportar en el plazo de dos días hábiles a partir de su publicación en el tablón de del Patronato Municipal de Deportes, la siguiente documentación necesaria para su contratación.

Fotografía tipo carnet

Fotocopia cartilla de Seguridad Social.

Fotocopia de cartilla bancaria para domiciliación de nómina donde figure como titular el aspirante a contratar y el código cuenta cliente.

Informe de situación administrativa de situación de alta en el ECYL.

El solicitante deberá estar inscrito en la Oficina de Empleo de Palencia en el momento de la contratación.

Informe médico de aptitud expedido por el médico de familia, en el que conste que reúne las condiciones físicas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

## **NOVENA. - INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

## **DECIMA. – RECURSOS**

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.E, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## ANEXO I

### **COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA**

Coordinar y supervisar personalmente las instalaciones de la Zona Deportiva, su ocupación, el personal asignado al mismo, los cursos, la vigilancia, el mantenimiento, etc. así como su control y seguimiento. Organización de competiciones, coordinación de actividades (cursos, seminarios, etc...). Tramitación de expedientes administrativos. Realizará las labores administrativas que genere su trabajo. Realizará cuantas funciones le asignen sus superiores dentro de su categoría. Tendrá especial disponibilidad horaria.



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE UN CONTRATO DE RELEVO, DE UN TRABAJADOR EN LA CATEGORÍA DE COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PARA RELEVAR A UN TRABAJADOR CON DERECHO A UNA JUBILACIÓN PARCIAL**

**MD  
01-14**

**1 DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

FECHA NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO:

C. POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TFNO. FIJO:

MÓVIL:

MAIL:

**2 PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO**

COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA

**3 MÉRITOS (Los méritos no alegados en la solicitud no podrán ser tenidos en cuenta para su valoración)**

3.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL (Deberá ser suficientemente acreditado a través del contrato de trabajo visado por el SEPE, junto con Informe de la Vida Laboral de la S.S.)							Total días	Puntos	
EN LA MISMA O SIMILAR CATEGORIA									
En el Patronato Municipal de Deportes (1,00 por mes completo o porcentaje equivalente)									
En el Ayuntamiento de Palencia (0,40 por mes completo o porcentaje equivalente)									
En otras Administraciones Públicas (0,20 por mes completo o porcentaje equivalente)									
En otras empresas (0,015 por mes completo o porcentaje equivalente)									
3.2 FORMACIÓN ACADÉMICA (Señale con una X)							Puntos		
Nivel 1		Nivel 2		Nivel 3		Nivel 4		Másters	
Por participación en cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto de trabajo, organizados e impartidos en centros oficiales y con certificado de asistencia y superación, a razón de 0.010 puntos/hora.							Total horas	Puntos	

El solicitante que firma esta instancia tiene completo conocimiento de las bases, solicita ser admitido y DECLARA que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la misma y los declarados en esta solicitud.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

**Responsable del tratamiento:** Patronato Municipal de Deportes de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la Bolsa de Empleo del Patronato Municipal de Deportes de Palencia. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1. e) RGPD: interés público: Ley de Bases de Régimen Local. | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, Plaza Mariano Timón s/n – 34005 Palencia (Palencia) o a través de la Sede Electrónica (sede.pmdpalencia.com), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos.

**Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

No deseo recibir comunicaciones electrónicas informativas del PMD.

En Palencia, a      de      de 2022

Firmado:

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO  
PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE UN CONTRATO DE  
RELEVO, DE UN TRABAJADOR EN LA CATEGORÍA DE  
COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA DEL PATRONATO  
MUNICIPAL DE DEPORTES, PARA RELEVAR A UN  
TRABAJADOR CON DERECHO A UNA JUBILACIÓN PARCIAL**

**MD  
01-14**

## ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

### Responsable del tratamiento

Patronato Municipal de Deportes de Palencia

Identidad: Patronato Municipal de Deportes de Palencia – P8412001C

Dirección postal: Plaza Mariano Timón s/n - 34005 PALENCIA (Palencia)

Teléfono: 979 167 100

Correo-e: contacto@pmdpalencia.com

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@pmdpalencia.com

### Finalidad del tratamiento

**Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria del contrato relevo del Patronato Municipal de Deportes de.

**Plazos de conservación:** Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Patronato Municipal de Deportes de Palencia.

### Legitimación

El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario, así como otra información que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

### Destinatarios

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

### Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Patronato Municipal de Deportes de Palencia está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
  - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Patronato Municipal de Deportes de Palencia para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Patronato Municipal de Deportes de Palencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, Plaza Mariano Timón s/n - 34005 Palencia (Palencia) o a través de la Sede Electrónica (sede.pmdpalencia.com), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento tendrá derecho a la revocación del mismo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE UN CONTRATO DE RELEVO, DE UN TRABAJADOR EN LA CATEGORÍA DE COORDINADOR DE ZONA DEPORTIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, PARA RELEVAR A UN TRABAJADOR CON DERECHO A UNA JUBILACIÓN PARCIAL**

**MD  
01-14**

**ANEXO – EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**1 DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

**2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN: (Marque lo que corresponda y use una hoja distinta para cada tipo)**

Patronato Municipal de Deportes de Palencia

Ayuntamiento de Palencia

Otras Administraciones Públicas

Empresas

**(Incluya únicamente la experiencia que pueda ser suficientemente acreditada)**

Organismo / Empresa	Fecha de alta	Fecha de baja	Total días	Porcentaje de jornada	Total días jornada completa

(A rellenar por el PMD)	SUMA DE DIAS		PUNTOS	
-------------------------	--------------	--	--------	--

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA**